

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION Y PODER

leonor muñoz zambrano <leonor.unidos051@gmail.com>

Mié 06/03/2024 14:58

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (628 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION Y PODER IVONNE SOLANO.pdf;

HONORABLE:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANO-A TLÁNTICO

E-MAIL j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

RAD: 08078408900120180018000

REF PROCESO DE ALIMENTO PARA MENOR DE EDAD.

DTE: IVONNE ESTHER SOLANO SANTIAGO

DDO: JAVIER ENRIQUE BARRIOS ESCOBAR

LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO, de condiciones civil y profesionalmente conocida por su Despacho, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente adjunto recurso de reposición y en subsidio apelación conforme poder conferido.anexo.

Consta lo enviado de un archivo.

De Usted,,

Atentamente:

LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO

C.C N°22639913 SLARGA

T.P. 81560 DEL C.S. DE LA J.

TEL. 3117102603 CORREO leonor.unidos051@gmail.com

Leonor María Muñoz Zambrano

ABOGADA

Carrera 29 N°18-25-Teléfono: 3117102603

Sabanalarga - Atlántico

leonor.unidos051@gmail.com

HONORABLE:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO

E.

S.

D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.

RAD: 08078408900120180018000

REF PROCESO DE ALIMENTO PARA MENOR DE EDAD.

DTE: IVONNE ESTHER SOLANO SANTIAGO

DDO: JAVIER ENRIQUE BARRIOS ESCOBAR

LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad en la Carrera 29 N° 18-25 de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22639913 expedida en Sabanalarga-Atlántico, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 81560 del C.S. de la J. TEL 3117102603 CORREO ELECTRONOCO leonor.unidos051@gmail.com obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante señora **IVONNE ESTHER SOLANO SANTIAGO**, mayor de edad, domiciliada en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32849226 DE SLARGA-ATLÁNTICO, tel. 3243441277, correo electrónico estherjavi2005@gmail.com, quien actúa en su condición de madre legítima del menor JAVIER DAVID BARRIOS SOLANO, identificado con tarjeta de identidad N° 1043673661, conforme poder adjunto, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de REPOSICIÓN en subsidio de APELACIÓN, dentro del término legal conforme al art 318 del C.G.P y a su vez, el artículo 321 ibídem, el cual señala sobre la procedencia de la apelación, contra el auto de fecha 29 FEBRERO 2024, notificado por estado el viernes 1 de marzo de la presenta anualidad, mediante el cual su Despacho **NIEGA PODER**, lo cual paso a sustentar brevemente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS:

Solicito, su señoría, revocar la providencia de fecha 29 FEBRERO 2024, mediante la cual su Despacho **NIEGA PODER** otorgado por la mencionada demandante al padre de su menor hijo para el cobro de los títulos que se causan en este Despacho y la administración del inmueble de propiedad del menor en forma provisional, por considerar que no estoy de acuerdo debido que el señor demandado es parte en el proceso, padre del menor y manifiesta mi prohijada que tomo la decisión de otorgarle el poder debido que lo considera como la persona más idónea en administrar el dinero de la cuota alimentaria y administrar y proteger el bien de su menor hijo, además su señoría es clara la decisión por lo cual se otorga y no tiende a confundirse con otra y se analiza su alcance.

A hora bien, conforme al art 73 del C.G. del P mi mandante me otorga poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere con la finalidad de cobrar los títulos que se causan en este despacho a favor de su menor hijo y de la manera más respetuosa solicito su señoría requerir al demandado para que aporte una cuenta bancaria a este proceso donde se le pueda consignar los dineros de los diferentes títulos y reciba el inmueble de propiedad de su hijo para que lo cuide y proteja provisionalmente, todo en pro del beneficio de los derechos del menor.

En virtud de lo anterior, la providencia que **NIEGA PODER** sea revocada y en su defecto se **CONCEDA PODER** allegado al proceso, otorgado a mi favor, teniendo en cuenta la realidad de las cosas, todo para beneficio del menor y pueda disfrutar los derechos de la cuota alimentaria y su patrimonio se encuentre protegido.

PETICIONES

1. Reponer el auto de fecha 29 de febrero de 2024, dentro del proceso de la referencia, y en su lugar **CONCEDER PODER** solicitado por la señora **IVONNE ESTHER SOLANO SANTIAGO**.

2.Su señoría, solicito respetuosamente requerir al demandado con el fin de aportar número de cuenta bancaria a este despacho, donde se le consignara el dinero de la cuota alimentaria a favor de su menor hijo y reciba el inmueble del menor para que lo administre.

3 De no proceder la revocatoria del auto que **NIEGA PODER** y no dar aplicación al precedente judicial, pido respetuosamente a su despacho conceder el recurso de apelación.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las actuaciones aportadas al presente proceso y poder para actuar.

COMPETENCIA

Es usted competente, Honorable Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse conociendo del trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en la carrera 29 N°18-25 Sabanalarga-Atlántico y en el correo electrónico leonor.unidos051@gmail.com.

Del Señor Juez, Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Muñoz Zambrano', written over a horizontal line.

LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO
C.C. N° 22.639.913 de Sabanalarga-Atlántico
T.P. N° 81560 del C. S. de la J. Tel. 3117102603
E-mail leonor.unidos051@gmail.com



leonor muñoz zambrano <leonor.unidos051@gmail.com>

Poder

1 mensaje

Ivonne Solano <estherjavi2005@gmail.com>
Para: leonor.unidos051@gmail.com

6 de marzo de 2024, 14:40

HONORABLE:**JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO****E. S. D****ASUNTO: PODER.****RAD: 08078408900120180018000****REF PROCESO DE ALIMENTO PARA MENOR DE EDAD.****DTE: IVONNE ESTHER SOLANO SANTIAGO****DDO: JAVIER ENRIQUE BARRIOS ESCOBAR**

IVONNE ESTHER SOLANO SANTIAGO, mayor de edad, domiciliada en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32849226 DE SLARGA-ATLÁNTICO, tel. 3243441277, correo electrónico estherjavi2005@gmail.com, respetuosamente manifiesto al señor Juez que a través del presente escrito en mi condición de madre legítima del menor JAVIER DAVID BARRIOS SOLANO, identificado con tarjeta de identidad N° 1043673661, que le otorgo PODER AMPLIO , ESPECIAL Y SUFICIENTE a la Doctora **LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO**, también mayor de edad, natural y residente en la Carrera 29 N° 18 – 25 identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 22.639.913 expedida en Sabanalarga-Atlántico, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 81560 del C.S. de la J y Correo electrónico leonor.unidos051@gmail.com , para que interponga ante ustedes recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto de fecha 29 de febrero de 2024 y lleve a feliz término todo lo concerniente al proceso de la referencia en defensa de mis derechos e intereses y los de mi menor hijo, contra el demandado señor **JAVIER ENRIQUE BARRIOS ESCOBAR**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cédula de ciudadanía No. **72015358**, expedida en Baranoa-Atlántico para que retire y cobre las cuotas alimentarias dentro del proceso de la referencia y sean entregadas al padre del menor para que las administre provisionalmente y solicite a este despacho requerir al padre de mi hijo para que otorgue una cuenta bancaria en pro de recibir las cuotas alimentarias totalmente completas y reciba el inmueble de propiedad de nuestro hijo: casa de mampostería ubicada en el municipio de Baranoa-Atlántico, velando por su cuidado y protección, por motivos de ausentarme provisionalmente del territorio, por cuestiones laborales hasta que regrese al municipio de Baranoa-Atlántico. Manifiesto que una vez este de regreso en el municipio, continuaré personalmente con el retiro y cobro de la cuota alimentaria a favor de mi menor hijo y su padre me hará entrega del inmueble mencionado anteriormente en las mismas condiciones que lo recibió ante este despacho.

La Dra. **LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO** se encuentra ampliamente facultada para recibir, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, interponer recursos, sustituir y reasumir libremente este poder, recibir cuotas alimentarias, entregar inmueble y los dineros que me sean reconocidos y en general todo aquello que legalmente le pueda conferir y que se encuentre dirigido a la defensa de mis intereses, en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme al mandato consagrado en el C. de P. C. y C. G. del P. de tal manera que en ningún momento pueda decirse que mi apoderada carece de poder suficiente.

Me comprometo a suministrar toda la documentación e información para el cabal desempeño de este mandato.

Del-Señor-Juez,

Atentamente:

IVONNE ESTHER SOLANO SANTIAGO.

C.C. 32849226 DE SLARGA-ATLÁNTICO

TEL 3243441277

CORREO ELECTRÓNICO estherjavi2005@gmail.com

ACEPTO:

LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO

C.C. N° 22.639.913 de Sabanalarga-Atlántico

T.P. N° 81560 del C. S. de la J.

Tel. 3117102603